

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3821 *Convocatoria Subvenciones en materia de Bienestar Social año 2017*

Extracto de la resolución del día 3 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se convocan subvenciones en materia de Bienestar Social para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

Primero. Beneficiarios

Las personas jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades, grupos asociativos u organismos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Eivissa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos de estas bases.

Excepcionalmente el Ayuntamiento estudiará las peticiones de asociaciones que tengan su sede social fuera del municipio de Eivissa.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria pública municipal es la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social para el año 2017, orientada a aquellas entidades sociales y socio sanitarias del municipio de Eivissa que impulsen proyectos de intervención social y socio sanitaria dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social, y que ayuden a crear una red de acciones para promover la mejora de la calidad de vida, la integración i el intercambio social de los diferentes colectivos representantes en igualdad de condiciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de las Subvenciones de Bienestar Social para el año 2017. Publicadas en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre las entidades beneficiarias de la subvención se determina sobre la base de la asignación, que en los Presupuestos Generales es la que contempla la presente convocatoria dentro de la aplicación presupuestaria 23200 48900, con un total de 70.000 € de subvención en el ejercicio 2017. El importe máximo que podrá recibir el/la beneficiario/a será de 6.000 €. Ninguna subvención podrá superar, en todo caso, el porcentaje máximo del 100% del gasto subvencionable.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOIB del extracto de la convocatoria.

Eivissa (Fecha de la firma : 05/04/2017)

EL CONCEJAL DELEGADO

